

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 227**  
**Carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media con**  
**Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación de la**  
**Universidad Arturo Prat**

En base a lo acordado en la cuadragésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 2 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación presentado por la Universidad Arturo Prat; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 49, de fecha 2 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación de la Universidad Arturo Prat se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 6 de julio de 2011, el representante legal de la Universidad Arturo Prat, don Gustavo Soto Bringas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 29 de septiembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 18 de octubre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 49 del 2 de diciembre de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

La carrera presenta un perfil de egreso definido de modo claro y explícito, orientado en base a competencias que se espera desarrollen los estudiantes al momento de su titulación. Asimismo, es coherente con la misión y visión institucional. Existen mecanismos formales de monitoreo y verificación de logro del perfil de egreso de la carrera, mediante actividades y tests nacionales e internacionales para proficiencia del Inglés.

La carrera posee una estructura curricular equilibrada, que permite articular adecuadamente el área de Lenguaje, Fonética, Gramática y Práctica. A su vez, se destaca la consistencia entre la organización de la estructura curricular, los contenidos del plan de estudios y los métodos pedagógicos utilizados en función de alcanzar el perfil definido.

Se valora en el currículo de la carrera la existencia de prácticas progresivas y acorde a los 3 niveles educativos. Sin embargo, se requieren incrementar la cantidad de convenios con

establecimientos educacionales para sustentar el óptimo desarrollo de las prácticas pedagógicas.

Por otro lado, la oferta de programas de postgrado satisface la educación continua de los egresados de la carrera.

La carrera mantiene vínculos con el medio en los ámbitos disciplinario, interdisciplinario y profesional. No obstante, falta mayor sistematización en el ámbito de la investigación educacional.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

La estructura organizacional de la carrera es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. Además, el equipo directivo posee las calificaciones y experiencia necesarias para conducir el proyecto académico de la carrera.

La carrera tiene un cuerpo académico idóneo y con las credenciales apropiadas para las labores asignadas. Se destaca el elevado número de docentes con estudios de postgrado. Asimismo, se valora la existencia de incentivos para perfeccionamiento y el desarrollo académico.

Los recursos bibliográficos de la carrera son suficientes, actualizados y acorde a estándares internacionales, permitiendo facilitar los aprendizajes de los estudiantes. No obstante, se requiere un laboratorio de idiomas o lenguas que responda adecuadamente a las necesidades de la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

Los propósitos de la unidad son claros, están definidos y orientan el desarrollo de la carrera. Asimismo cuentan con un mecanismo de evaluación periódica de dichos propósitos declarados.

Existen reglamentos y normativas que orientan el funcionamiento y regulan sus procesos y los derechos y deberes de los integrantes de la unidad.

El proceso de autoevaluación se realizó de manera rigurosa, con un adecuado nivel de participación y socialización. Sin embargo, falta explicitar mayor apoyo de las instancias superiores de la institución.


En plan de mejoramiento asume las principales debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación de la carrera. No obstante lo anterior, carece de indicadores de avance y logro, que permitan el seguimiento y verificación apropiados.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licencitura en Educación de la Universidad Arturo Prat **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


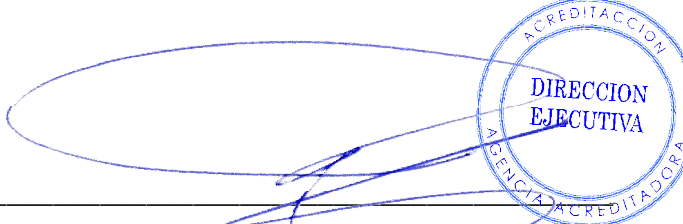
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licencitura en Educación de la Universidad Arturo Prat, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Iquique, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 2 de diciembre de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre - Escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licencitura en Educación de la Universidad Arturo Prat, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION  
DIRECCION  
ACADEMICA  
AGENCIA ACREDITADORA

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



ACREDITACION  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
AGENCIA ACREDITADORA

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**